



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN COSTAS

RADICADO: 2016-0016700
A FAVOR DE LA DEMANDANTE: POVERNIR S.A
A CARGO DE LA DEMANDADA: Olga María Palacio Ortega

Costas Por correo \$44.700
Agencias en derecho 3% del Capital \$78.249
Total costas \$122.949

Caucasia, 11 de marzo de 2021

JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA -ANTIOQUIA Once (11) de marzo dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------|---------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Laboral |
| Demandante: | Porvenir s.a. |
| Demandado: | Olga María Palacio Ortega |
| Radicado: | 05154 31 12 001 2016-000167 00 |
| Providencia: | Sustanciación No. 162 |
| Asunto: | Aprueba Liquidación de costas y otro |

Conforme lo establece el art. 366 del CGP., se aprueba la liquidación de costas que precede a favor de la entidad demandante Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., y a cargo de la demandada Olga María Palacio Ortega, por la suma de **\$122.949**

Teniendo en cuenta la petición del apoderado ejecutante, se dispone requerir a las entidades bancarias Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco AV VILLAS, Banco Popular, Banco Itaú y BancaMía, por la secretaría líbrese los oficios solicitando las resultadas de los oficios 827, 828, 831, 832, 833 y 842.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ JUEZ
JUEZ
N

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f366bdf6afd9fc75ee69ddfc96a2f9a5d9662db7c2db7c45cfbfad88e48d70ac**
Documento generado en 11/03/2021 06:11:17 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**